GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº 147-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 123-2018-GRA/GRTPE, emitida por el Despacho de Gerencia de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2018-GRA/GRTPE, de fecha 04 de Septiembre del 2018, se resolvió declarar improcedente el pedido de prescripción para dar inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario, deducido por el servidor Reynier Jimn Luque Vásquez, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil.

Que, de la revisión de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2018-GRA/GRTPE, de fecha 04 de Septiembre del 2018, se aprecia que al momento de su emisión, no se ha tenido presente que lo solicitado por el servidor Lic. Reynier Jimn Luque Vásquez, respecto del pedido de prescripción, está vinculado al hecho que origino el presente procedimiento; motivo por el cual no debió desligarse del expediente y no tratar el pedido solicitado como uno diferente; más aún si tenemos en cuenta que hasta el momento no se ha dado inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario y que este es único en su tramitación.

G.R.A. V°B° G.R.T.P.E.

Que, teniendo presente que hasta la fecha no se ha dado inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario, y que no se ha emitido resolución al respecto, correspondería a los órganos del Procedimiento Administrativo Disciplinario, pronunciarse sobre el mismo.

Que, por los considerandos señalados anteriormente, corresponde que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 123-2018-GRA/GRTPE y en consecuencia, toda actuación administrativa efectuada desde su emisión en adelante; incluyendo en la misma el escrito de apelación presentado por el servidor señalado líneas arriba, pues al dejarse sin efecto la resolución principal, no habría acto administrativo materia de apelación.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho contenidas en el ROF de la GRTPE aprobado por Ordenanza Regional N° 184-Arequipa y al suscrito por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 334-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 123-2018-GRA/GRTPE, de fecha **04** de **Septiembre** del **2018**, mediante la cual se resuelve *"DECLARAR IMPROCEDENTE el pedido de prescripción para dar inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario deducido por el servidor Reynier Jimn Luque Vásquez entonces Administrador, según lo establecido en el artículo 94 de la Ley Nº 30057 Ley del Servicio Civil".*

ARTICULO SEGUNDO: RESERVAR el escrito, con registro de trámite N° 01454327, de fecha 07 de Agosto del 2018, presentado por el Servidor Lic. Reynier Jimn Luque Vásquez, en el que

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPÚBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

Nº *147-2018-GRA/GRTPE*

solicita la prescripción para dar inicio al Procedimiento Administrativo Disciplinario, hasta que se emita pronunciamiento en el PAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER notificar al servidor mencionado en la Resolución Gerencial Regional N° 123-2018-GRA/GRTPE y a la Oficina de Administración.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional y sus anexos en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO
Abg. Jose Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo